

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 1.191/2022

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2022, acuerdo de aprobación de Modificación de determinados artículos que afectan al Precio Público de la Ordenanza reguladora del Transporte Colectivo de Viajeros del Ayuntamiento de Bujalance, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y web municipal:

"MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Se modifica su actual redacción por la que sigue:

"Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas usuarias que soliciten o contraten los servicios prestados por el Ayuntamiento cuya edad sea superior a 7 años".

Artículo 3º. Cuantía.

Se modifica su actual redacción por la que sigue:

"La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios:

-Tarifa de Líneas en sentido circular, que unen las diferentes partes del núcleo urbano de Bujalance: 0,50 € (IVA incluido).

-Tarifa de Línea Aldea de Morente-Bujalance y viceversa: 0,50 € (IVA incluido)".

-Tarifa transporte a Pedro Abad: 1,00 € (IVA incluido)".

Se introduce un nuevo artículo, cuya redacción es la siguiente:

Artículo 5º. Exenciones.

"Para las personas usuarias menores de 7 años de edad se establece la gratuidad del billete, así como para personas usuarias con discapacidad superior al 33%".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Bujalance, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.